



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 1 de 17

Versión: 03

AUDITORIA 21-2016

ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS

VIGENCIA FISCAL 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Julio de 2016

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 2 de 17

Versión: 03

AUDITORIA 21-2016

ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS

Contralor:

Manuela Garcés Osorio

Contralor Auxiliar de Auditoría:

Juan Carlos Jaramillo Palacio

Auditor:

Yesica Lozano Noriega
Líder de Programa – Coordinadora

Acompañante:


Yefri de Ossa Cuartas
Contralor Escolar, Estudiante en ejercicio
de Control Social

COPIA
CONTROLADA

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1 DICTAMEN INTEGRAL.....	5
1.1 ALCANCE	5
1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS	5
2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
2.1 LINEA DE CONTRATACIÓN:	7
2.2. LINEA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	9
2.3. PRESUPUESTO:.....	10
2.4. LÍNEA TESORERÍA.....	11
2.5. LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	12
2.6. LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO	12
3. OTRAS ACTUACIONES	15
3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA	15
3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS	15
3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	15
3.4. CONTROL FISCAL INTERNO	15
4. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	17

COPIA CONTROLADA

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 4 de 17
		Versión: 03

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Itagüí, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo 272 de la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993 y de acuerdo con los procedimientos propios del Sistema de Gestión de la Calidad, realizó auditoría especial a la Institución Educativa Diego Echavarría Misas correspondiente a la vigencia 2015.

Como acompañante del ejercicio auditor y en ejercicio del control social se incluyó al estudiante YEFRI DE OSSA CUARTAS, de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, con el fin de fortalecer la participación ciudadana como eje fundamental de las transformaciones sociales, donde la Contraloría Municipal de Itagüí apoya y proporcionó este espacio de crecimiento y conciencia de la preservación de los recursos públicos.


La evaluación se realizó a los soportes documentales correspondientes a cada uno de los procesos de contratación, presupuesto, tesorería, administración de recursos, plan de mejoramiento y revisión de redición de la cuenta.

Como metodología de obtención de evidencias, se realizó la verificación directa de los documentos soportes de la gestión realizada, en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas y áreas responsables de ejecutar los diferentes procesos evaluados.

La institución educativa celebró 37 contratos durante la vigencia 2015, de los cuales, se seleccionó una muestra de 18 los cuales fueron auditados, y el total presupuesto de gastos ejecutado por la Institución Educativa Diego Echavarría Misas es de \$345.338.603,00y el valor del presupuesto auditado de \$141.688.508.

Las observaciones evidenciadas en el proceso auditor, se dieron a conocer a la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, dentro del desarrollo de la auditoría, mediante el oficio con radicado CMI-694 del 15 de julio de 2016, habiendo hecho uso la entidad auditada del derecho de contradicción, mediante el oficio con radicado CMI-511 del 26 de julio de 2016. Del análisis de la respuesta, se concluye que las 4 observaciones se mantienen, toda vez que ninguna de estas se logró desvirtuar.

Con este informe, basado en los soportes suministrados por las áreas auditadas durante el proceso auditor y con ocasión de la rendición de cuentas de la entidad auditada, la Contraloría pretende contribuir al mejoramiento continuo en el manejo de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 5 de 17
		Versión: 03

1 DICTAMEN INTEGRAL

1.1 ALCANCE


Con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales concedidas a la Contraloría Municipal de Itagüí, en especial con las contenidas en el artículo 272 de la Constitución Política, y en la Ley 42 de 1993, se practicó auditoría Especial a la Institución Educativa Diego Echavarría Misas del Municipio de Itagüí.

El análisis se realizó a los soportes documentales correspondientes a los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento, y rendición de la cuenta.

1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS

Del análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

- La entidad se ajustó a las normas sobre programación, elaboración y aprobación del **presupuesto**, pero presentó una falencia en su ejecución generada en una indebida afectación presupuestal, la cual se detalla en el numeral 2.3 de este informe.
- Las actuaciones que surtió la institución educativa en el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los **contratos**, presentaron algunas falencias en las etapas precontractual y contractual, lo cual se detalla en el numeral 2.1 de este informe.
- Se evidenció el cumplimiento de la normatividad aplicable relacionada con la **tesorería** en cuanto a la programación y ejecución de ingresos y de pagos.
- La institución educativa realizó una adecuada gestión con ocasión de la **administración de los recursos** humanos, técnicos y físicos.
- Se dio cumplimiento a las acciones correctivas plasmadas en el **plan de mejoramiento** formulado con ocasión del resultado de la auditoría 4-2015.
- La **rendición de cuentas** a este organismo de control fiscal, no presentó falencias administrativas.
- No se evidenciaron irregularidades en la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, de acuerdo con lo observado durante el desarrollo de la auditoría.

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 6 de 17
		Versión: 03

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno debe propender para que la entidad recoja las observaciones de este organismo de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.1 del anexo del Decreto 943 de 2014 – Manual Técnico del MECI.

COPIA
CONTROLADA

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 LINEA DE CONTRATACIÓN:

La institución educativa celebró 37 contratos durante la vigencia 2015, de los cuales, se seleccionó una muestra de 18, aplicando para ello el muestreo aleatorio simple, y el criterio de los de mayor valor, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
36-2015	Juan Camilo Henao Bermúdez	Compra de insumos eléctricos para el sostenimiento de la planta física de la institución educativa.	12,800,000
24-2015	Ramón Alberto Gómez Cardona	Resanar, estucar y pintar espacios interiores de la planta física de la institución.	12,500,000
32-2015	Ramón Alberto Gómez Cardona	Se adquiere el servicio de obras de mantenimiento y pintura de exteriores del primer piso de la institución.	12,500,000
33-2015	Juan Camilo Henao Bermúdez	Compra de cuñetes de pintura, estuco, brochas y lijas para el sostenimiento de la planta física de la institución.	12,500,000
11-2015	MUNDOESCOL S.A.S	Compra de muebles y enseres para la institución	12,499,263
25-2015	Juan Camilo Henao Bermúdez	Compra de cuñetes de pintura, estuco, brochas, rodillos y lijas para el sostenimiento de la planta física	12,499,000
37-2015	Aleyda Del Socorro Casas Campuzano	Compra de agendas institucionales 2016	12,498,300
16-2015	PRODUCAR S.A.S	Compra de implementos de primeros auxilios y monitor	12,497,526
07-2015	Jaime Alberto Zapata Tirado	Compra de papelería institucional	12,000,000
08-2015	Ramón Alberto Gómez Cardona	Mantenimiento y reparación de la planta física de la Institución.	12,000,000
15-2015	SERMATEC S.A.S	Mantenimiento de puertas y ventanas de la institución.	12,000,000
18-2015	María Amparo Zuleta De Cardona	Mantenimiento de la planta física bienes y muebles	12,000,000
14-2015	Edid Yasmin Rojas Torres	Impresión y elaboración de carnes estudiantiles	11,999,400
05-2015	Jorge Andrés Girón Garzón	Compra de papelería y útiles de escritorio	11,995,300

Informe auditoria Especial N° 21 a la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, Vigencia 2015.

COPIA

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
26-2015	María Amparo Zuleta De Cardona	Mantenimiento de bienes de muebles e inmuebles de la institución.	11,196,000
10-2015	IMPORMARCAS S.A.S	compra de equipos de cómputo y de oficina e insumos y repuestos para fotocopiadora y duplicadora	10,777,745
04-2015	Juan Camilo Henao Bermúdez	Consiste en la compra de insumos para el mantenimiento y sostenimiento de la planta física de la institución.	10,500,000
09-2015	Luz Elena Montoya Oquendo	Compra de implementos de aseo	10,420,800

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente

Elaboró: Yesica Lozano Noriega, Líder de Programa - Coordinadora

1. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia:** No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que estos estuvieran amparados con garantía, poniéndose en riesgo los recursos de la entidad, toda vez que se pactaron objetos en los cuales se debió haber amparado calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio, calidad de la obra, cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual. Por otro lado, no se evidenció su reglamentación tal como lo dispone el Decreto 4791 de 2008, artículo 5, numeral 6, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.5.
2. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia:** No se evidenció el acatamiento de los principios de transparencia y responsabilidad estipulados en el Decreto 4791 de 2008, artículo 17, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.17, al no haberse establecido reglas objetivas, claras, y completas, que permitieran a los proponentes entregar propuestas idóneas y claras, así como presentar objeciones, observaciones, preguntas y/o aclaraciones, por los hechos que se relacionan a continuación:
 - En ni ninguno de los contratos auditados, se evidenció invitación a presentar cotizaciones, en las cuales se establecieran las especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir.
3. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia:** No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que la formulación de la justificación de la necesidad se hiciera al inicio de la etapa precontractual, toda vez que solo se registró esta en el "formato básico", cuando ya se contaba con cotización, certificado de disponibilidad presupuestal y con registro presupuestal, presentándose ésta, además, en forma general sin especificar los bienes o servicios a adquirir, incumpliendo con el

procedimiento estipulado en el Manual de contratación (pág. 8), el cual hace parte integral del Acuerdo 01-2015 emanado del Consejo Directivo de la institución educativa.

4. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia:** No se evidenció un diagnóstico que justificara la contratación de los mantenimientos correctivos y/o preventivos, contribuyendo de esta forma a la elaboración de los estudios previos. Así mismo, un control y/o registro de los mantenimientos realizados a propiedad planta y equipo, maquinaria, muebles y enseres, mobiliario escolar, equipo de seguridad, equipo de cómputo y comunicaciones; conllevando a que no sea posible evidenciar la necesidad de las contrataciones realizadas.

2.2. LINEA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales por parte del rector, en los siguientes aspectos:

- Formulación de planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad.
- Dirección del trabajo de los equipos docentes y establecimiento de contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Control al cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reporte de novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación.
- Administración del personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Expedición de reglamentos en los cuales se estipula el tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de la cuenta del Fondo, y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, así como para el manejo interno de los inventarios.
- Publicaciones de informes de ejecución de los recursos y de los estados contables del Fondo, así como de la relación de los contratos celebrados.
- Reporte a la Subsecretaría de Bienes y Servicios de los bienes adquiridos.
- **El Programa de Alimentación Escolar – PAE**, en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas es proporcionado a la población estudiantil, mediante ración en Informe auditoria Especial N° 21 a la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, Vigencia 2015.

modalidad de complemento alimentario y/o almuerzo, la cual se ofrece de manera gratuita en los grados de preescolar a quinto de primaria, de acuerdo con los criterios de focalización y los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Fuente: Instalaciones de la I.E. Diego Echavarría Misas

Elaboró: Yesica Lozano Noriega, Líder Programa

La comunidad educativa administra el restaurante escolar, mediante un Comité de Apoyo, conformado por los padres de familia de los escolares usuarios del servicio, el rector y/o coordinador, un docente y un veedor escolar. Este Comité es asesorado por los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, a través de los profesionales de la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí.

2.3. PRESUPUESTO:

La institución educativa Diego Echavarría Misas, ejecutó durante la vigencia 2015, \$360.846.039,35, es decir, el 102%% del total de su presupuesto de ingresos, habiendo tenido una variación del 43.06%, con respecto al presupuesto inicial.

RUBRO	PRESUPUESTO DE INGRESOS					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecución	
			\$	%	\$	%
INGRESOS OPERACIONALES	18.360.000,00	18.190.740,00	-169.260,00	-0,92	25.581.080,00	140,63
Arrendamientos	17.360.000,00	17.190.740,00	-169.260,00	-0,98	21.652.320,00	125,95
Certificados Educativos	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	3.928.760,00	392,88
TRANSFERENCIAS	228.287.033,00	296.598.778,00	68.311.745,00	29,92	296.598.778,00	100,00
Administración Central	43.891.033,00	107.991.500,00	64.100.467,00	146,04	107.991.500,00	100,00
Sistema General De Participaciones	184.396.000,00	188.607.278,00	4.211.278,00	2,28	188.607.278,00	100,00
RECURSOS DE CAPITAL	450.000,00	38.708.073,64	38.258.073,64	8.501,79	38.666.181,35	99,89
Intereses Generados De Recursos Propios	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	151.445,35	151,45
Intereses Generados De Sgp	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	9.358,94	9,36
Intereses Generados Por Recursos Del Municipio	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	247.303,42	98,92
TOTAL	247.097.033,00	353.497.591,64	106.400.558,64	43,06	360.846.039,35	102,08%

Fuente: Rendición de cuentas.

Elaboró: Yesica Lozano Noriega- Líder de programa

En cuanto al presupuesto de gastos, la institución educativa Diego Echavarría Misas ejecutó durante la vigencia 2015, \$345.338.603,00, es decir, el 97.6% del total de su presupuesto de gastos, habiendo tenido una variación del 43%, con respecto al presupuesto inicial.

RUBRO	PRESUPUESTO DE GASTOS					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecución	
			\$	%	\$	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$247.097.033,00	\$353.497.591,64	\$106.400.558,64	43,06	\$345.338.603,00	97,69
Adquisición De Bienes	\$141.500.000,00	\$192.531.030,27	\$51.031.030,27	36,06	\$189.746.185,00	98,55
Adquisición De Servicios	\$88.900.000,00	\$139.784.528,37	\$50.884.528,37	57,24	\$136.927.978,00	97,96
Otros Gastos Generales	\$15.660.000,00	\$20.145.000,00	\$4.485.000,00	28,64	\$18.158.000,00	90,14
Gastos Bancarios Entidades Financieras	\$300.000,00	\$300.000,00	\$0,00	0,00	\$33.000,00	11,00
Gastos Bancarios Entidades Financieras	\$496.000,00	\$496.000,00	\$0,00	0,00	\$440.440,00	88,80
Gastos Bancarios Entidades Financieras	\$241.033,00	\$241.033,00	\$0,00	0,00	\$33.000,00	13,69
	247.097.033,00	353.497.591,64	106.400.558,64	43,06	\$345.338.603,00	97,69%

Fuente: Rendición de cuentas.

Elaboró: Yesica Lozano Noriega- Líder de programa

2.4. LÍNEA TESORERÍA

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con el manejo de la tesorería, en los siguientes aspectos:

- Manejo de los recursos del Fondo en una cuenta especial del sistema financiero.

- Elaboración y manejo del flujo mensual de caja.
- Informes de ejecución de recursos.
- Reglamento para el manejo de la tesorería.
- Manejo de las transferencias o giros que la entidad territorial hasta tanto se reciben los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.
- Registro de los movimientos diarios de cada cuenta.
- Medidas de protección para la guarda y custodia de los valores.
- Pago de las obligaciones contraídas.

2.5. LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas rendidas por la institución educativa se presentaron de conformidad con lo estipulado en la Resolución 29 de 2014, facilitando así el ejercicio auditor.

2.6. LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO

Seguimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la auditoría 4-2015:

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
1	<p>Si bien se cuenta con un procedimiento de inventarios, este no especifica claramente los pasos que tienen que ver con las compras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable del reporte a la subsecretaria de bienes, que según la norma es el Rector, parágrafo del Artículo 21 del Decreto N° 419 de 2009. • Tiempo establecido para el reporte del bien. • Documentar el procedimiento interno desde la misma institución, que se identifique claramente los pasos a seguir, desde que se le da de alta al bien hasta la entrega al responsable del mismo, como el control que va hacer al bien después de la entrega (Revisión periódica). 	<p>Se derogará el Decreto 419 de 2009 y se realizará un procedimiento para el manejo de los inventarios.</p>	<p>Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.</p>

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
2	No se evidenciaron los arqueos periódicos que debe hacer como control interno en el manejo de la caja menor, con base en lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013.	Realizar acuerdo que defina procedimiento.	La institución no contó con caja menor.
3	El Artículo 17 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013, establece que se debe hacer la legalización definitiva de la caja a más tardar el 15 de diciembre de 2014, mediante el reintegro en la cuenta del saldo sobrante y este se realizó el 22 de diciembre de 2014.	La contadora del respectivo fondo estará pendiente de que se realice según la fecha establecida en el acuerdo.	La institución no contó con caja menor.
4	Se evidenció que la contratación ejecutada en la vigencia por las Instituciones educativas, no fueron publicadas en la página del SECOP.	Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente para la publicación al SECOP.	Se evidenciaron las publicaciones en el SECOP.
5	La I.E. Diego Echavarría Misas , recibió a satisfacción el objeto contractual descrito en el contrato N°31- 2014 firmado con la empresa IMPOMARCAS, sin la previa verificación de las especificaciones técnicas por parte de la persona encargada de la vigilancia del objeto contractual, inobservando lo establecido en las cláusulas primera, "Objeto Contractual", segunda "Actividades" y decima "Supervisión, vigilancia e interventoría del mencionado contrato.	Apoyarse del personal que tenga los conocimientos técnicos necesarios en la Institución para que verifique sin lo contratado cumple con lo contratado.	Se cumplió
6	Se evidenció de acuerdo a los soportes (Extractos bancarios), por cada institución Educativa que los valores pagados por concepto de intereses de mora por no cumplir con la cláusula TERCERA FORMA DE PAGO, donde estipulaba que se deberá pagar dentro de los 10 primeros días de cada mes y en cuenta específica, fueron por un menor o mayor valor, o que a la fecha del proceso auditor no se ha hecho efectivo el pago (Ciudad Itagüí, Isolda, Concejo).	Ampliar el plazo para el pago de los Intereses.	No aplicó para la institución educativa.
7	No se evidenció una supervisión oportuna, del contrato de Arrendamiento, por parte del responsable.	Realizar supervisión permanente a las cuentas de cobro del canon de arrendamiento.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
8	Se evidenciaron modificaciones en el canon de arrendamiento, que afectaron presupuestalmente los ingresos y ejecuciones de las Instituciones por \$ 4.346.500, observándose una falta de planeación a la hora de establecer los valores del canon.. no se evidenció una clara exposición de motivos que justificara dichos cambios o de situaciones que s no fueran previsibles o exógenas desde el inicio del contrato (Orestes, Simón Bolívar, Concejo).	Realizar modificaciones a los contratos de arrendamiento con la respectiva justificación.	No aplicó para la institución educativa.
9	Se evidenció en el proceso presupuestal, que las Instituciones Educativas evaluadas, están elaborando el proyecto de presupuesto sin contar con la asignación de la administración municipal para cada fondo, tal como lo expresa textualmente el art N° 4 parágrafo del Decreto 419 de 2009, "Para elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos se debe contar con la asignación presupuestal por parte de la administración municipal para cada fondo de servicios educativos".	Implementar acto Administrativo y/o modificatorio derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
10	Se evidenció en las Instituciones Educativas evaluadas, que no se está cumpliendo presuntamente con el Decreto N° 419/2009, art. 12, donde dice textualmente "Que es competencia del Consejo Directivo reglamentar los procedimientos y el calendario presupuestal", ya que	Implementar acto Administrativo y/o modificatorio	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015,

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	no se evidenció el procedimiento y el calendario presupuestal por separados y con un cronograma establecido (Fechas) desde el inicio de la elaboración del proyecto de presupuesto hasta la liquidación del mismo.	derogando el Decreto 419 de 2009.	derogando el 419 de 2009.
11	Por mora en los pagos de arrendamientos las I.E. que se relaciona a continuación percibió ingresos y no se evidenciaron como adición en la ejecución de ingresos a diciembre 31 de 2014 (Concejo, Isolda, Ciudad, Oreste, Simón Bolívar).	Realizar acuerdos de adición.	No aplicó para la institución educativa.
12	Se evidenciaron movimientos presupuestales, que no contaron con los respectivos acuerdos de modificación (Adición, Reducción o traslado) del Consejo directivo, como lo establece el Art 12 del Decreto N° 4791 de 2008.	Realizar acuerdos de modificación.	Se evidenciaron los acuerdos de modificación.
13	No se tiene un control oportuno de los ingresos que provienen por concepto de arrendamiento, ya que se consignaron en la vigencia 2014 y se identificaron en la vigencia 2015.	Solicitar a los rectores que envíen la información oportuna a los fondos.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
14	Teniendo en cuenta la observación anterior (N° 13), se realizaron las conciliaciones bancarias y no se identificaron todas las consignaciones. Además, se realizó cierre presupuestal.	Enviar comunicación a los rectores para aclarar las partidas que no se tienen identificadas.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
15	En las I.E que se relacionan a continuación, se evidenció en el presupuesto de ejecución de ingresos, que se están reflejando recaudos que no se identificaron en la vigencia y no contaban con el recibo de caja. Además, pasaron como cuenta por cobrar y reportaron una ejecución del 100%, lo que permite evidenciar una sobreestimación en el presupuesto, ya que no muestra los valores reales e identificados en la vigencia 2104, (Los Gómez, Orestes Sídicce)	Realizar recibos de caja oportunamente	No aplicó para la institución educativa.
16	Se evidenció en la I.E. Isolda , una adición mediante acuerdo N° 6 del 24 de abril de 2014 por valor de \$2.729.138, de transferencia del Municipio fuente 5- Fotocopias; luego se hace un traslado de estos recursos, mediante acuerdo N° 12 del 1 de octubre a la fuente 4 (SGP) – Fotocopias, teniendo en cuenta que son recursos que ya ingresaron al presupuesto, se hizo una reducción en la ejecución de ingresos en diciembre por valor de \$5.458.276, donde están contemplados los \$2.729.138 de la cuenta 4.	interactuar con el administrador del Sistema Dinámica de la Administración Municipal.	No aplicó para la institución educativa.
17	Se evidenció en la I.E. Ciudad Itagüí , una adición en ejecución de ingresos por \$200.000 por arrendamiento, que no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el contrato fue de \$1.800.000 a nueve cuotas mensuales de \$200.000 y este no sufrió ninguna modificación.	Realizar acuerdos de modificación.	No aplicó para la institución educativa.
18	Se evidenció en la I.E Los Gómez , una adición en ejecución de ingresos por \$126.000 por arrendamiento, que presuntamente no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el valor de los contratos fue de \$ 2.800.000 y este no sufrió ninguna modificación con base en los soportes evidenciados, teniendo en cuenta además, que por intereses de mora en el pago se recibieron solo \$30.000. Por otra parte, el valor presupuestado inicialmente fue de \$2.884.000, lo que debería haber tenido presupuestalmente una reducción.	Realizar acuerdos de reducción.	No aplicó para la institución educativa.

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 15 de 17
		Versión: 03

Por lo anterior, se cierra el plan de mejoramiento al evidenciarse su cumplimiento, en cuanto a los hallazgos y acciones correctivas a cargo de la institución educativa.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA

En el memorando de Encargo de la presente auditoria, no se relacionaron funciones de advertencia que requirieran de seguimiento.

3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

En el memorando de Encargo de la presente auditoría, no se relacionaron quejas que requirieran ser atendidas.

3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

A la fecha de la obtención de evidencias, no se evidencian beneficios del control fiscal respecto a las actuaciones que generen ahorros, recuperaciones o mejoras en la gestión de la entidad.

3.4. CONTROL FISCAL INTERNO

Como parte de la evaluación realizada por la oficina de Control Interno de la Administración Municipal y las actuaciones llevadas a cabo en la Institución Diego Echavarría Misas, no se pudo evidenciar en las auditorías de campo, que se estuviera llevando a cabo la función que asigna la Ley como es el Control Fiscal Interno, ya que la auditoría evidenciada en general fue enfocada en su gran mayoría a la evaluación de la gestión, tal como se evidencio en la auditoría a las cajas menores, la cual se ejecutó del 15 de noviembre de 2015 al 17 de diciembre de 2015, a todas las dependencias y cuyo alcance fue: Realizar el diagnóstico técnico situacional al manejo de las cajas menores, que permita detectar el grado de eficacia y eficiencia de los procesos, a través de la utilización de diferentes estrategias, métodos y técnicas para determinar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y hacer propuestas en pro de su mejora; y cuyos objetivos planteados fueron:

- Verificar el manejo de los recursos asignados para las cajas menores, con el fin de constatar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean adecuados y conforme a la normatividad.
- Determinar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos en los procesos de cajas, abarcando el cumplimiento de la normatividad en lo respectivo a la materia. Decreto 1230 de 2008, Decreto 0632 de 2008, Decreto 727 de 2011 y Ley 87 de 1993. Los resultados fueron los siguientes: Para las cajas de las instituciones educativas, no fue posible hacerles arqueos, ya que en el momento de auditarlas, ya estas se encontraban cerradas por el ciclo de vacaciones; y como conclusión de la Oficina de Control Interno del Municipio de Itagüí, se tiene: Su enfoque es dirigido a los arqueos de las cajas revisando los documentos soporte, y el dinero correspondiente.

COPIA
CONTROLADA

4. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
ADMINISTRATIVOS SIN NINGUNA OTRA INCIDENCIA	4	
FISCALES		
ADMINISTRATIVOS CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS CON POSIBLE INCIDENCIA PENAL		
TOTAL	4	



YESICA LOZANO NORIEGA
Líder de Programa - Coordinador

COPIA
CONTROLADA